Municipalidad de Limpio
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. San José N°686
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Telefax: 781 666
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

RESOLUCION IM Nº 1574/2017

POR LA CUAL SEAUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 3/17 CELEBRADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA FITRA S.R.L. EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR ELABORADO EN SITIO PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LIMPIO CON FONDOS DEL FONACIDE

Limpio, 24 de agosto del 2017

Visto: La nota de fecha 24 de agosto del año 2017 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones en la que se presenta un dictamen sobre la e ampliación del contrato Nº 03/17 suscrita con la firma FITRA S.R.L. en el marco del proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR ELABORADO EN SITIO PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LIMPIO CON FONDOS DEL FONACIDE y;

CONSIDERANDO: no sólo justo dado el informe técnico realizado por el fiscalizador Nutricional, la Licencia en Nutrición Sintia Carolina Acosta Jarbien con registro profesional N° 1.868., sino que además bajo la responsabilidad social inherente como institución municipal haciendo hincapié al desarrollo y fomento de mejores condiciones para los niños que forman parte de la comunidad educativa de nuestro distrito, teniendo en cuenta que el índice de deserción y ausentismo en clases ha disminuido considerablemente, lo mismo que ha aumentado el aprendizaje, lo que demuestra el excelente resultado del programa.

Que, la Licencia en Nutrición Sintia Acosta, Fiscalizadora del Almuerzo Escolar, subraya que en el 2017 los docentes, directores y supervisores han observado logros importantes con la implementación del Almuerzo Escolar en escuelas del Distrito de Limpio.

Que, en el Municipio existen unas 16 instituciones beneficiadas con el programa, un total de 1389 niños y niñas, en principio el programa cuenta con lo antecedido; sin embargo con la ampliación del 20 por ciento del presupuesto, se podrá concluir el año lectivo con un total ampliado sobre el total concerniente a 560 comensales más, , lo que significa alimento hasta el último día de clases para los escolares en un total de 1949 de niños beneficiados, principalmente las escuelas con mayor grado de pobreza perceptiva y asociada directamente con el grado de asimilación en sus instituciones madres.

Que, señalamos que el pedido de ampliación del presupuesto Año 2017 para llegar a más cantidad de beneficiarios con el programa del Almuerzo Escolar representa un emprendimiento que ha favorecido a la educación y a la economía familiar .Con la ampliación se podría llegar a unos 1949 escolares por día, lo que significará mayor asistencia y buen rendimiento escolar de los niños y niñas de la región.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Limpio
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. San José N°686
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Telefax: 781 666
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Que, los buenos resultados obtenidos en las dieciséis instituciones donde actualmente se viene implementando el programa, son un impulso favorable para seguir extendiendo lo inicialmente programado y presupuestado. Con el proyecto Municipal se ha logrado disminuir la deserción escolar y el ausentismo en clases, en base a este trabajo no solo los escolares son beneficiados, sino los productores de las zonas de influencia, que venden sus productos para la elaboración de los alimentos.

Que, así también el Consejo de Educación, acota al presente documento estar muy complacido por el buen trabajo desplegado por la Municipio e insta a la ampliación del mismo enfatizando que gracias al programa los niños y niñas están recibiendo el almuerzo como corresponde y sobre todo alimentos naturales, además de resaltar el importante repunte en materia de asistencia en clases y sobre todo el rendimiento académico, que ha superado ampliamente las expectativas.

Que, el art. 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...(sic)

Que, en tal sentido se ha solicitado nota mediante a la firma, su conformidad para la ampliación del contrato respectivo, manifestando la misma su conformidad plena de acuerdo a lo originalmente pactado.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, sobre la base del art. 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, recomienda a la Intendencia la emisión de una Resolución para la ampliación del contrato Nº 03/16, celebrado con la firma FITRA SRL., hasta la suma de guaraníes trescientos veintitrés millones setecientos noventa y dos mil. (323.792.000).

Por tanto en base a las consideraciones expuestas en el presente dictamen, esta Unidad Operativa de Contrataciones en base a la Ley 2051/03 de Contrataciones, Decreto Reglamentario 21909/03, y en pie a los Fondos disponibles suscita dar curso al proceso de ampliación y todos los pasos correspondientes que concreten dicho proyecto.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Limpio
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. San José N°686
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Telefax: 781 666
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
RESUELVE

Art. 1º AMPLIAR *en base a la recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones y las disposiciones del art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas el contrato Nº 03/17, celebrado con la firma FITRA S.R.L. EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2017 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR ELABORADO EN SITIO PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LIMPIO CON FONDOS DEL FONACIDE LOS TRIGALES S.A., hasta la suma de guaraníes trescientos veintitrés millones setecientos noventa y dos mil (Gs. 323.792.000) impuestos incluidos.*----------

Art. 2º ENCARGAR *a la DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO, la confección de la Adenda respectiva conforme a lo autorizado para la suscripción correspondiente* ----------

Art. 3º ENCARGAR *a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES a realizar la comunicación respectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

Art. 4º ANOTAR*, registrar y cumplido archivar.*----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

.....
Fernando Arce
Secretario General

.....
Carlos Palacios Ocampos
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·